

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimento asfáltico, aceras, encintados y sifones para la urbanización de la calle Aldebarán.**

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Pavimento asfáltico, aceras, encintados y sifones para la urbanización de la calle Aldebarán.

Duración del contrato, ejecución y pago: Desde que reciba el rematante el oficio de adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva; se ejecutarán en plazo de tres meses; se pagarán por certificaciones, que aprobará la Comisión Municipal Permanente, con cargo al capítulo VI, artículo segundo, partida segunda del presupuesto especial de Urbanismo.

Tipo: 430.650,04 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

Garantías provisional y definitiva: La primera es de 8.617 pesetas, y la segunda, del cuatro por ciento del remate, constituyéndose en metálico, en valores públicos, en cédulas de crédito local, en créditos reconocidos y liquidados, en Arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o sucursales, situando la definitiva en esta provincia.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En el Negociado de Subastas en días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día laborable anterior al de la licitación.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas. Se han obtenido las autorizaciones necesarias y hay crédito para el pago de las obras.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... en nombre propio (o en el de ..... cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastantada en forma acompañada), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Aldebarán; que se compromete a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas; que acompaña justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa con responsabilidad; declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de Previsión, Seguridad Social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.

(Fecha y firma.)

Alicante, 16 de febrero de 1963.—El Secretario, J. García Sellés.—El Alcalde, A. Soler.—358.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso de ideas o iniciativas para dotar a los servicios de abastos de un centro adecuado para mercado al por mayor de frutas y verduras.**

Se anuncia concurso de ideas o iniciativas para dotar a los servicios de abastos de un centro adecuado para mercado al por mayor de frutas y verduras.

El pliego de condiciones contiene las siguientes bases:

1.ª Las ideas o iniciativas se referirán a estos elementos:

a) Estudio de consumo para una población de dos millones y medio de habitantes.

b) Proporcionalidad entre los diversos artículos, cuya venta deba realizarse en el mercado.

c) Previsiones e instalaciones para conservar las frutas y verduras y evitar o paliar las variaciones estacionales de las mismas.

d) Procedimientos para incrementar la libre concurrencia.

e) Elementos complementarios del mercado.

f) «Unidades tipo» más aconsejables de los puestos de vendedor.

g) Mecanización.

h) Rendimientos económicos.

i) Normas de administración y control; y

j) Examen de los factores funcionales, urbanísticos, estéticos y constructivos.

2.ª También podrán presentar los oferentes cuantas otras sugerencias estimen convenientes.

3.ª 1. Para tomar parte en esta primera fase del concurso relativo a las ideas e iniciativas, las proposiciones se presentarán en una sola plica cerrada en el Negociado de Mercados y Comercios de la Secretaría General, de las diez a las trece horas, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y extendidas en papel timbrado de clase sexta, reintegrado con sello municipal de seis pesetas.

2. En los aversos de las plicas o sobres deberá figurar la inscripción:

«Construcción de un mercado al por mayor de frutas y verduras.»

«Primera fase del concurso.»

«Oferta de ideas e iniciativas.»

4.ª 1. La apertura de plicas se verificará públicamente en el salón de la Reina Regente de la Casa Consistorial a partir de las once horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los cuarenta días del plazo de admisión que indica el párrafo 1 de la base anterior.

2. La Mesa del concurso estará constituida por el Delegado de Servicios de Transportes, Abastos y Servicios Municipales y el Secretario general del Ayuntamiento.

5.ª 1. Las ideas o iniciativas serán examinadas y valoradas por un Jurado presidido por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y del que formarán parte:

a) Un Concejal miembro de la Comisión municipal ejecutiva.

b) El Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras Públicas y el de Transportes, Abastos y Servicios Municipales.

c) Un Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona, designado por el Claustro.

d) Un Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, designado por el Claustro.

e) Un Catedrático de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, designado por el Claustro.

f) El Jefe de la Agrupación de edificios municipales de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura.

g) El Director del Instituto Municipal de Higiene; y

h) El Secretario general del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Jurado.

2. El Jurado podrá proponer discrecionalmente:

a) Otorgar hasta tres premios por un máximo total de doscientas cincuenta mil pesetas, fijando la cuantía respectiva de cada uno; o

b) Declarar desierto el concurso de ideas.

3. La propuesta del Jurado será elevada a la Comisión municipal ejecutiva, a la que corresponderá autorizar el gasto necesario si aquel optare por el supuesto a) del párrafo anterior.

Barcelona, 20 de febrero de 1963.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—926.